



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

BOLETIN INFORMATIVO

**CIRCULARES
Y
PUBLICACIONES DEL**

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA

27/04/2021



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.

TIPO DE CAMBIO.



Tipo de cambio para el día **27 de Abril de 2021** es de **\$19.8695** M.N. (Diecinueve pesos con ocho mil seiscientos noventa y cinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



MANUAL DE USUARIO - MANIFESTACIÓN DE VALOR PORTAL VUCEM- REGISTRO MV – CONSULTA

Con relación a lo establecido en la regla 1.5.1. de las Reglas Generales de Comercio Exterior (RGCE) para 2020, la cual dispone que quienes introduzcan mercancías al país deberán de transmitir a la autoridad aduanera, así como entregar en documento digital al agente aduanal, agencia aduanal, apoderado aduanal o representante legal acreditado, la información y documentación que se señale en el formato denominado “Manifestación de Valor”, a través de Ventanilla Digital, les informamos:

En el portal de la Ventanilla Única (VUCEM), en el Apartado de Manuales y Guías de Usuario / Manifestación de Valor, la autoridad aduanera dio a conocer la siguiente información:

Insumos Prueba Ingreso MV por Portal (ambiente UAT).

Manual de Usuario - Manifestación de valor portal VUCEM- Registro MV.

Manual de Usuario - Manifestación de valor portal VUCEM- Consulta MV.

Enlace para descargar la citada información::

<https://www.ventanillaunica.gob.mx/vucem/descargas.html>



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



REIMPRESIÓN DEL GAFETE ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN DAÑADO POR DEFECTO O CHIP MAL GRABADO (HOJA INFORMATIVA 9)

Se comunica el procedimiento para la reimpresión del Gafete Único de Identificación cuando no pueda leerse por los componentes del Proyecto de Integración Tecnológica Aduanera (PITA) por defecto o por mala grabación del chip contenido en el GUI, o cuando de la lectura al código de barra bidimensional (QR) contenido en el GUI no arroje información, porque se encuentra defectuoso. Al respecto, se podrá realizar su reposición, sin realizar el pago ni una nueva solicitud, siempre que se cumpla con lo siguiente:

Devolución física: El GUI deberá ser devuelto con un escrito libre, dirigido al Administrador de la aduana, indicando que el "CHIP o QR no puede ser leído o que no arroja información", el domicilio para oír y recibir notificaciones con correo electrónico y solicitar la reposición del GUI.

La aduana de que se trate, corroborará que los componentes del PITA no hagan la lectura del GUI o que cuando se escanee el QR la consulta no muestre información.

Una vez realizadas las pruebas correspondientes y confirmada la falla, la aduana deberá solicitar a la Administración de Modernización Aduanera "5" (AMA "5") la reimpresión del GUI, enviando correo electrónico a la dirección electrónica gafeteunico@sat.gob.mx, señalando la información que se dispone en esta hoja informativa.

Una vez recibida la solicitud, la AMA "5" reimprimirá el gafete y a más tardar en un plazo de 7 días hábiles, lo enviará a la aduana por SEPOMEX, o por la guía prepagada, presentada por el usuario cuando se desee acelerar el proceso de entrega.



Nota: Cuando la aduana de que se trate reciba el nuevo gafete, realizará la sustitución con el usuario del gafete defectuoso por el nuevo y deberá proceder a su destrucción.

Así mismo, informa que en formato .xlsx que se encuentra en el portal de la Ventanilla Digital, se podrá realizar entre otras consultas, la de los gafetes recibidos por las aduanas para reposición, en la pestaña denominada “gafetes a reponer” y la de los gafetes que se reimprimieron por falla que ya fueron enviados a las aduanas en la pestaña denominada “gafetes repuestos”

Importante: Este procedimiento sólo aplicará dentro de los próximos 6 meses a partir de la fecha de la emisión de la presente hoja tratándose de gafetes expedidos con anterioridad a esta fecha, posteriormente se deberá realizar el proceso de devolución a que se refieren “Lineamientos para el trámite de Gafetes de Identificación y de Gafetes Únicos de Identificación”, el cual aplicará cuando la aduana determine que no se trata de un defecto de fábrica.

Se podrá verificar la funcionalidad de su gafete en la aduana de su preferencia, realizando una operación de comercio exterior en los carriles que cuenten con componentes del PITA.

Cualquier duda o comentario, ponemos a sus órdenes los correos ventanillaunica@sat.gob.mx y contacto@ventanillaunica.gob.m

Nota: En el siguiente archivo se adjunto la hoja informativa en comento:



CORPORATIVO LOGISTICO GEA, S.A. DE C.V.



CHECK LIST PARA LA REALIZACIÓN DE TRÁMITES DE EMPRESAS IMMEX

Hacemos de su conocimiento que la Dirección General de Facilitación Comercial y Comercio Exterior de la Secretaría de Economía, a través del boletín B.SNICE 007/2021 del día de hoy, dio a conocer un formato de checklist para efecto de la presentación de la solicitud de autorización de programa IMMEX.

Dicho documento tiene el objetivo de facilitar y hacer más eficiente el proceso de revisión de las solicitudes de las empresas IMMEX bajo la modalidad Industrial.

Para mejor referencia Anexos tanto el boletín como el archivo con el citado checklist.

Nota: La autoridad señala que este formato tiene carácter de opcional.